

**SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO**  
**PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION DE BIENES INMUEBLES Y**  
**MOBILIARIO MUNICIPAL**  
**ADMINISTRACION 2021 – 2024**

**RESPONSABLE: SINDICO LIC. ARTURO GONZÁLEZ GARCÍA.**

**MARCO NORMATIVO: ARTICULO 114 REGLAMENTO DE GOBIERNO Y**  
**ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO,**  
**JALISCO.**

**ARTÍCULO 114.-** Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Bienes Inmuebles y Mobiliario Municipal:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas de reglamentos municipales concernientes a los bienes de dominio público y privado del municipio.
- II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en materia de patrimonio municipal y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba de emprender el Municipio.
- III. Evaluar la actividad patrimonial municipal, mediante la presentación de informes y las propuestas de sistemas para el adecuado uso, control, mantenimiento, recuperación, restauración, incremento y mejoramiento de los bienes de dominio público y privado del municipio.
- IV. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la federación, el estado, los municipios o los particulares respecto de los bienes de dominio público y privado del municipio.
- V. Vigilar que se organice y actualice el archivo de documentación de la Dirección de Patrimonio Municipal respecto de los bienes muebles e inmuebles del dominio público y privado del municipio, así como opinar y hacer dictamen sobre la desincorporación o baja de los que lo ameriten.
- VI. Las demás que le determinen como de su competencia el Ayuntamiento, o las leyes y reglamentos vigentes.

**PROGRAMA:**

1. Dictaminar las iniciativas que se turnen a esta comisión para los movimientos relacionados con los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, en los términos del Reglamento de gobierno y Administración Pública Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco.
  2. Actualizar los inventarios de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.
  3. Revisar y autorizar cuando sea el caso, la adquisición y enajenación en su caso de los bienes muebles o inmuebles del municipio.
  4. Realizar convenios o contratos de comodato, permuta, entre otros, de bienes muebles e inmuebles del Municipio con instituciones del Gobierno Federal y Estatal y en su caso de particulares, previo procedimiento legal correspondiente.
  5. Realizar convenios o contratos de donación de bienes muebles e inmuebles del Municipio con Instituciones de Gobierno Federal y Estatal y en su caso de particulares, previo procedimiento legal correspondiente.
- designar recomodos de los bienes muebles que se encuentran en cada dependencia del Municipio para un mejor aprovechamiento de estos en cada área determinada.



**LIC. ARTURO GONZÁLEZ GARCÍA**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**  
**TITULAR DE LA COMISION EDILICIA DE BIENES INMUEBLES Y MOBILIARIO**  
**MUNICIPAL**



H. Ayuntamiento Constitucional  
San Miguel el Alto, Jalisco